



Resolución Directoral

Lima, 28 de Marzo de 2022

VISTO:

La Hoja de envío de trámite con registro N° 09708-2022, conteniendo el Oficio N° 043-2022-OESA-HNDM, de fecha 14 de marzo de 2022, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral VI) del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Acreditación, como un Procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el inciso b) del artículo 37° del mencionado Reglamento, establece como funciones del Director Médico del Establecimiento de Salud, entre otras, la de asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, de fecha 16 de marzo de 2015, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el Título VII – Acciones por niveles de organización del sistema del precitado Documento Técnico, establece que en el nivel local los establecimientos deben contar con profesional calificado, destinado



al cumplimiento de actividades de prevención, vigilancia y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de manera permanente, así como las condiciones logísticas necesarias para brindar atenciones de salud con calidad, asimismo, deben conformar el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante acto resolutivo;

Que, con la Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, se aprobó la "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios Hospitalarios reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, con la Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, de fecha 20 de junio de 2007, se aprobó la "Guía Técnica para Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las infecciones Intrahospitalarias" con la finalidad de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones Intrahospitalarias (IIH) y en la reducción del impacto de éstas en los usuarios y en los Establecimientos de Salud del País;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, de fecha 25 de julio de 2020, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, con el fin de contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la Salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2018, se reconformó el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, Manejo de Antibióticos y Bioseguridad del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que debe ser reconformado de acuerdo a la propuesta de la Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, mediante el documento del visto;

Que, el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, Manejo de Antibióticos y Bioseguridad, tiene como propósito el de mejorar la calidad de la atención de los servicios hospitalarios disminuyendo el impacto de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud y la transmisión intrahospitalaria de Infecciones al Personal de Salud, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el "Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), Manejo de Antibióticos y Bioseguridad para el año 2022", del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

- **M.C. JAIME SALOMON ALVAREZCANO BERROA** Presidente
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- **M.C. GLICERIA DEL CARMEN LAVADO DE LA FLOR** Miembro Integrante
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad





▪ **M.C. LUZ MARÍA HUAROTO VALDIVIA DE TICONA** Miembro Integrante
 Médico Asistente del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica

▪ **Lic. IRIS ROSARIO MUCHA HUATUCO** Miembro Integrante
 Enfermera del Control de Infecciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

COMITÉ AMPLIADO

▪ **M.C. CRISTHIAN PEDRO RESURRECIÓN DELGADO** Miembro Integrante
 Médico Responsable del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA)

▪ **M.C. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO** Miembro Integrante
 Jefe del Departamento de Medicina Interna

▪ **M.C. RICARDO ALFREDO ARONES COLLANTES** Miembro Integrante
 Jefe del Departamento de Cirugía

▪ **M.C. URSO SEVERO PARRA SALDAÑA** Miembro Integrante
 Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia

▪ **M.C. WALTER JESÚS LUQUE UTURUNCO** Miembro Integrante
 Jefe del Departamento de Pediatría

▪ **M.C. MARCOS FRANCISCO POLAR CASTILLO** Miembro Integrante
 Jefe del Servicio de Neonatología

▪ **M.C. YAMITH SOTO CORTEZ** Miembro Integrante
 Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

▪ **Dr. WILLY DIAZ SUAREZ** Miembro Integrante
 Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

▪ **M.C. RONALD OVIDIO ARTEAGA CARO** Miembro Integrante
 Jefe del Servicio de Cuidados Críticos

▪ **M.C. ELBA SOCORRO ARAMBURU SULCA** Miembro Integrante
 Jefe del Departamento de Enfermería

▪ **Lic. CONCEPCIÓN MELÉNDEZ MELÉNDEZ** Miembro Integrante
 Representante de Central de Esterilización

▪ **Q.F. JANNET PAULA UNTIVEROS ROSAS** Miembro Integrante
 Jefa del Departamento de Farmacia

▪ **M.C. FÉLIX KONRAD LLANOS TEJADA** Miembro Integrante
 Coordinador responsable de la Estrategia Sanitaria Local de Prevención y Control de la Tuberculosis (ESLPCTB) del Hospital Nacional Dos de Mayo



- **Lic. CARMEN ALEJANDRINA LAM VILLOSLADA DE VILLON** Miembro Integrante
Enfermera de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- **M.C. EDWIN IVAN LOZANO DELGADO** Miembro Integrante
Médico de Personal



ARTÍCULO SEGUNDO: Las Oficinas conjuntamente con los Departamentos y Servicios, deberán dar las facilidades que corresponda para que el referido comité cumpla con las funciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones, actividades, obligaciones y derechos de los integrantes del presente comité se encuentran contenidas en el "Manual de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias HNDM – 2012, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0286-2012/D/HNDM".

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 004-2018/D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2018 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO QUINTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese.

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

[Handwritten signature]
Ing. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E. 17234

- MAGR/RNVC/act.
C.C
- Dirección Adjunta.
 - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
 - Miembros del Comité de IAAS.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Interesados.
 - Oficina de Estadística e Informática (pag Web).
 - Archivo.